



Referencia:	2024/6307M
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (AGL)	

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de agosto de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

12. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2024/6307M.

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DE APROBAR EL PROGRAMA DENOMINADO “COLABORACIÓN PARA SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DISCIPLINA URBANÍSTICA” Y CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Visto el informe de necesidad del Coordinador y Asesor Jurídico municipal de la Sección de Coordinación General y Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, en el que ha elaborado un programa de carácter temporal denominado “*Colaboración para servicios de protección civil y disciplina urbanística*”, con una duración de tres años, en el que precisa la incorporación al servicio, como funcionario interino, de un/a Auxiliar Administrativo/a, a jornada completa, para llevar a cabo las funciones que constan en su informe destinadas a Protección Civil y otras tareas de disciplina urbanística que permitirán atender los procedimientos y prestar el servicio de forma más eficiente.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local fija en su artículo 26.1 letra c) que el municipio con población superior a 20.000 habitantes deberá prestar, en todo caso, como servicio: protección civil. Y considerando que la Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia, en su artículo 42 establece que en los municipios de la Región de Murcia, la obligación de prestar el servicio de protección civil como obligatorio recae sobre aquellos de más de 20.000 habitantes, cifra que supera el municipio de Alhama de Murcia, de acuerdo con los datos oficiales de población referidos al ejercicio 2023 publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Considerando el interés general y que el programa diseñado permitirá mejorar en el término municipal la gestión de los servicios de protección civil y disciplina urbanística, con el beneficio que ello comporta, y considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo, que es la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Considerando la lista de espera vigente en este Ayuntamiento para cubrir temporalmente, plazas o puestos de Auxiliar Administrativo, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 2024003197, de 26 de julio de 2024 (EE 2022/5752N), cuya gestión se realizará de conformidad con lo determinado en la base novena de s bases específicas (BORM N° 237, de 13 de octubre de 2022).

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

La propuesta ha sido fiscalizada por el interventor municipal en fecha 31/07/2024 con nº 120/2024 y con resultado Fiscalización con la observación no suspensiva prevista en la consideración 4 de su informe.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la ejecución del programa de carácter temporal denominado "*Colaboración para servicios de protección civil y disciplina urbanística*", con una duración prevista de tres años, y que supone la incorporación a jornada completa de un funcionario interino en el puesto de Auxiliar Administrativo.

Segundo.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de personal funcionario interino para cubrir, a jornada completa durante tres años y en ejecución del programa temporal referido en el punto anterior, un puesto de Auxiliar Administrativo, que tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: C, Subgrupo: C2; Nivel: 15; Complemento Específico mensual: 472,72; Escala: Administración General: Subescala: Auxiliar.

Tercero.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a Administrativos, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 2024003197, de 26 de julio de 2024, debiéndose realizar el aviso de oferta en los términos indicados en la base novena, apartado 9.5, de las bases específicas aplicables (BORM N° 237, 13-10-2022).

Cuarto.- Facultar a la Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita".

Lo que se hace público para general conocimiento.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Miriam Díaz Jiménez

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2023003534, de 26-07-2023]